



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2014 por el que se aprueba con carácter inicial el expediente 1/14 de modificación de créditos, se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se publica la referida modificación, resumida a nivel de capítulos.

Capítulo	Denominación	Crédito anterior (euros)	Modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	464.000,00	11.000,00	475.670,00
6	Inversiones reales	255.000,00	115.000,00	380.000,00

El importe total queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible por capítulos y otros conceptos que se indican, según el siguiente detalle.

Capítulo	Denominación	Crédito anterior (euros)	Modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
4	Transferencias corrientes	272.000,00	29.000,00	301.000,00
8	Activos financieros		97.000,00	97.000,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 5 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla